

DIRECCION QUE PROYECTA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE GESTIÓN HUMANA
FECHA	FEBRERO DE 2024

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 19 del 7 de agosto de 2021, se creó la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA “EPUXUA AVANZA E.I.C.E.”, con naturaleza jurídica, industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio.

Que mediante Acuerdo 05 del 6 de octubre de 2021 y modificado por el Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023 la Junta Directiva de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E. - aprobó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, con el fin de adecuar la contratación de la empresa para que, de manera eficiente, eficaz y oportuna realice las actividades inherentes a su objeto.

Que dentro de las funciones de la empresa pública del municipio de Soacha – EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se encuentra la de suscribir contratos, contratar con terceros, intermediar, todos los aspectos relacionados con su objeto social para la materialización, ejecución, desarrollo de proyectos propios y adjudicados a la empresa.

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación ..”.

Que dentro de las funciones de la Gerencia de la entidad se encuentra la de administrar los bienes y recursos que constituyen el patrimonio de la entidad y velar por la correcta aplicación de los recursos y la debida aplicación de los bienes.

La contratación para la implementación de la infraestructura eléctrica y de cableado estructurado se convierte en una necesidad imperativa al considerar los requerimientos esenciales de los funcionarios. La conectividad eléctrica y de datos en cada puesto de trabajo se presenta como un componente crítico para facilitar la eficiencia operativa de EPUXUA AVANZA E. .C.E.. La disponibilidad de esta infraestructura no solo optimiza la ejecución de tareas diarias, sino que también asegura que los funcionarios puedan desempeñar sus labores de manera efectiva, contribuyendo directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales.

En este contexto, la inversión propuesta no solo busca mejorar los servicios a la comunidad, sino que también asegura un entorno de trabajo moderno y eficiente para los colaboradores de EPUXUA AVANZA E.I.C.E.. La conectividad eléctrica y de datos en cada puesto de trabajo se convierte, por lo tanto, en un elemento fundamental para la participación activa de los funcionarios en el desarrollo de la entidad, respaldando así la misión de la empresa y garantizando la efectividad de los servicios prestados a la comunidad.

2. EL RUBRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE

De conformidad a lo informado por la Subgerencia Administrativa, Financiera y de Gestión en relación con el Plan Anual de Adquisiciones el Rubro de la presente contratación es 2.1.2.02.02.005.001 Construcción y servicios de la construcción - adecuación oficina EPUXUA-recursos propios

3. EL CÓDIGO DE CADA BIEN Y SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, MÍNIMO TERCER NIVEL O DE “CLASE”

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo a la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
39131700	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
43223300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom

4. LOS ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La contratación a que se refiere el presente documento adicional no está cobijada por ningún acuerdo comercial, de conformidad el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Numeral 34 (Acuerdo No. 012 del 2023).

34. Acuerdos comerciales:

En los casos en los que EPUXUA AVANZA E.I.C.E. esté listada en acuerdos comerciales suscritos por el Estado colombiano, la entidad deberá adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en dichos acuerdos, cuando estos sean aplicables. Si las disposiciones de los acuerdos comerciales contienen reglas especiales sobre publicidad, plazos, condiciones técnicas, entre otros elementos que pueden ser diferentes a los consagrados en el presente manual, se aplicarán los acuerdos comerciales. En lo no regulado ni previsto por el acuerdo comercial se aplicará el presente manual.

5. EL OBJETO A CONTRATAR, EL ALCANCE CON SUS ESPECIFICACIONES, O DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO Y DE ENERGIA REGULADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

5.1 Alcance:

Este contrato abarca la prestación de servicios integrales que comprenden la adquisición e instalación de cableado estructurado y de energía regulada para garantizar un entorno de trabajo óptimo en la sede principal de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. El alcance específico del contrato se detalla a continuación:

- Identificación y adquisición de los materiales y equipos necesarios para la implementación del cableado estructurado y de energía regulada, considerando estándares de calidad y tecnología actualizada.
- Implementación del cableado estructurado de acuerdo con las mejores prácticas, asegurando una distribución

eficiente y organizada.

- Instalación de sistemas de energía regulada para garantizar un suministro eléctrico estable y seguro en todos los puntos de trabajo.
- Configuración y prueba exhaustiva de la infraestructura para asegurar su correcto funcionamiento y cumplimiento de normativas.

5.1.1 Descripción Técnica, Detallada Y Completa Del Bien O Servicio Objeto Del Contrato.

La necesidad de este contrato surge de la urgencia de contar con servicios integrales que incluyan la adquisición e instalación de cableado estructurado y de energía regulada. El propósito es asegurar un entorno de trabajo eficiente en la sede principal de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. A continuación, se presenta de manera detallada el alcance específico de este contrato; según las especificaciones técnicas analizadas según la distribución de planta del edificio en cada uno de los 3 pisos.

Las especificaciones técnicas que comprenden el desarrollo del proyecto para **"PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO Y DE ENERGIA REGULADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E."**, el contratista deberá delimitarse a:

- a) La revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato, incluyendo, entre otros, los aspectos técnicos, financieros.
- b) El contratista, deberá colocar e instalar todos los materiales suministrados NUEVOS para efectuar las adecuaciones previstas, dentro del alcance de la presente contratación, de la misma manera que se encargará de suministrar los materiales, la mano de obra y todas las herramientas, los equipos y transportes necesarios para llevar a cabo todas las actividades asociadas al objeto, todo de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas.
- c) El contratista será el que responde a EPUXUA AVANZA E.I.C.E. frente al respectivo Contrato, para lo cual deberá aplicar todas las normas técnicas y metodologías vigentes, y en general deberá aplicar todos los principios y normas de seguimiento y control comúnmente aceptados en el país que resulten aplicables al proyecto referida. Para este efecto, el contratista deberá tener en cuenta además de la Normatividad contemplada en el Contrato, sus adiciones y otrosies.
- d) El contratista hará entrega de un informe en donde se registren las posibles observaciones encontradas, coordinar y advertir cualquier situación que pueda afectar la ruta crítica del proyecto, la funcionalidad o el normal desarrollo del proyecto, el cual deberá ser revisado y conceptualizado por la supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del mismo.
- e) Las acciones, ajustes o cambios menores que se requieran, podrán ser resueltos en la etapa de ejecución del contrato previa concertación con EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Estos cambios, modificaciones, complementos, optimizaciones o mejoras que no amenacen la operación, funcionalidad o estabilidad del proyecto serán realizados por el Contratista con el personal mínimo exigido en el contrato. En caso de tratarse de modificaciones, complementos, optimizaciones o mejoras que afecten la operación, funcionalidad o estabilidad de la obra, el Contratista deberá realizar propuestas, recomendaciones o sugerencias a los diseños para su optimización, los cuales serán remitidos al supervisor designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E., brindando la respectiva justificación técnica de dichos cambios y las posibles implicaciones que se puedan presentar. Lo anterior con el fin de contar con el visto bueno y aprobación por parte de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se le aclara al CONTRATISTA que el proceso de revisión, sugerencias y recomendaciones no generarán ningún costo adicional al contrato.

A continuación, se relacionan los materiales necesarios y las actividades para la instalación de las redes de energía regulada y cableado estructurado:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Suministro e Instalación y distribución de 48 puntos y tomas de corriente regulada, canaleta metálica 8x4 cms con cableado estructurado, todos los circuitos necesarios e instalando breaker de seguridad, utilizando los diseños y productos que cumplan con todas las normas RETIE según los diseños	48
2	Conexión de una UPS Trifásica con todos los circuitos y tableros de distribución monofásico y trifásico (materiales necesarios para su instalación)	1
3	Suministro, diseños, Instalación y distribución de 48 puntos y tomas de datos, instalando todo el cableado utp categoría 6 con Jack y faceplate sobre la canaleta metálica, certificados.	48
4	Suministro, distribución e instalación de canaleta metálica y troqueles en todo el predio para la instalación de cableado estructurado y corriente regulada para los equipos de cómputo de la entidad	48
5	Instalación de tableros trifásicos y monofasicos de sobreponer para alimentación de la red trifásica para la UPS	1
6	Conexión en el primer y tercer piso Switch de distribución en cascada para mejor autonomía de los datos e internet y gabinetes metálicos	1

6. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

7. LAS ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO CUANDO SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.

PERSONAL REQUERIDO	EXPERIENCIA	TIEMPO DE DEDICACIÓN
Ingeniero de sistemas	Dos (2) años de experiencia profesional	Según la necesidad
Tecnólogo electricista	Un (1) año de experiencia	Según la necesidad
Técnico electricista	Un (1) año de experiencia	Según la necesidad

7.1 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Sumado a las obligaciones generales, el CONTRATISTA debe:

1. Presentar a la supervisión junto a la propuesta el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato con el que se adelantará el proyecto, el cual se encuentra relacionado en el contenido del presente documento y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno a EPUXUA AVANZA E.I.C.E., de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito a EPUXUA AVANZA E.I.C.E., la sustitución de dicho profesional o

- personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la Supervisión.
2. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
 3. El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo del contrato a mantener al supervisor del Proyecto y demás personal aprobados por la Supervisión
 4. El supervisor del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con la supervisión cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
 5. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
 6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
 7. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiendo una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
 8. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentren en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
 9. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial, implementación de protocolos de bioseguridad y dotación de su personal. EPUXUA AVANZA E.I.C.E., no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos e implementación de protocolos.
 10. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses o por haber suministrado información falsa.
 11. Presentar, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la Supervisión.
 12. Presentar mensualmente a la Supervisión, según sea el caso, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para la contratación se tuvo en cuenta lo ordenado en el manual de contratación numeral 28 y atendiendo los lineamientos establecidos en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” expedida por Colombia Compra Eficiente, una vez se definió la necesidad por parte de la Empresa, se identificó el servicio que satisface por lo cual se procedió a realizar el análisis del sector: VER ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR.

9. INSUMOS, COSTOS ESTIMADOS, Y DEMÁS ASPECTOS RELEVANTES PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE).

El valor de la presente contratación se estima en la suma **TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRECIENTOS PESOS (\$ 30.190.300) M/CTE** del presupuesto de FUNCIONAMIENTO, Rubro 2.1.2.02.02.005.001 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN - ADECUACIÓN OFICINA EPUXUA-RECURSOS PROPIOS – GASTOS FUNCIONAMIENTO, de la Subgerencia Administrativa, Financiera y Gestión Humana el cual será pagadero con el presupuesto del año 2024, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2024000052** del 16 de febrero de 2024.

10. EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

CONCEPTO	INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA	QLICK SAS	DISTRIBUIDORA AZ LTDA
----------	------------------------------	-----------	-----------------------

	VALOR / TOTAL	VALOR / TOTAL	VALOR / TOTAL
SUB/TOTAL MATERIALES Y MANO DE OBRA	\$ 25,370,000	\$ 26,000,000	\$ 26,397,000
IVA DE 19%	\$ 4,820,300	\$ 4,940,000	\$ 5,110,430
TOTAL, NETO	\$ 30,190,300	\$ 30,940,000	\$ 32,007,430

En relación con el análisis realizado respecto a los precios del sector, se evidencia regularidad en el tipo de suministro y acciones a ejecutar con los proveedores que presentaron oferta para la prestación del servicio. Con lo anterior se puede establecer que el precio de menos valor para la ejecución del contrato es de **TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$30.190.300) M/CTE.**

Por lo anterior se recomienda contratar con el proveedor Integral de suministro toda vez que de las ofertas presentadas, este mantiene las condiciones técnicas y de calidad establecidas para la contratación y mantiene el precio más bajo y favorable para la entidad.

10.1. IMPUESTOS

El Contratista deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, IVA, tasas, contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y/o territorial.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración del contrato.

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR COMPRAS			
CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capítulo II Acuerdo Municipal Nc. 030 de diciembre 9 de 2020, art 125 y art 127
FONDO PROCULTURA	1	Valor factura antes de IVA	Capítulo I Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 9 de 2020 art. 115 y 118
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	11	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	SEGÚN TABLA ART.383 E. T	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	SEGÚN ACTIVIDAD RUT	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 9 de 2020 art. 57
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1
OBSERVACIONES			

- 1-. SEGÚN EL ACUERDO 030 DE DICIEMBRE 9 DE 2020 artículo 119, A LA COMPRA DE COMBUSTIBLE NO SE LE APLICA DESCUENTOS POR ESTAMPILLAS.**
- 2-. CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR COMPRAS SE HACEN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS.**

Es responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que EPUXUA AVANZA, E.I.C.E, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

11. LA DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LA CONSULTA SOBRE SI EL PRODUCTO SE ENCUENTRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación se rige por lo dispuesto en el manual de contratación de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E."

En virtud de lo dispuesto en el numeral 42 del Manual de Contratación de la Empresa Pública de Soacha, EPUXUA AVANZA EICE:

42. Contratación Directa:

Bajo esta modalidad de selección EPUXUA AVANZA E.I.C.E. contratará a una persona natural o jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia acreditada para ejecutar el objeto del contrato conforme a los requisitos que sean determinados en el documento de planeación, en el cual deberá estar justificada la necesidad a satisfacer.

*La Entidad recurrirá a esta modalidad cuando se configure alguna de las siguientes causales taxativas: (...)
(xxv) Cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV).*

12. TIPO DE CONTRATO.

Suministro e Instalación

13. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

13.2. Obligaciones generales

- 1- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
- 2- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
- 3- Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
- 4- Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
- 5- Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
- 6- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.

- 7- Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
- 8- Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
- 9- Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
- 10- Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR •CBA• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
- 11- El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
- 12- Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
- 13- Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
- 14- Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
- 15- Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

13.3. Obligaciones Específicas. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad relacionadas en el anexo 2 técnico el cual hace parte integral del contrato.
2. Supervisar y realizar acompañamiento necesario para la ejecución del contrato.
3. Realizar las visitas de revisión inicial del proyecto en el sitio de desarrollo del diseño, para cada una de las ubicaciones de los diseños.
4. Entregar informes de ejecución contractual con el soporte fotográfico cada vez que el supervisor del contrato lo requiera.
5. Participar en los diferentes comités que deban realizarse para la ejecución del contrato.
6. Apoyar y atender todos los requerimientos que se realicen respecto al control de la ejecución de los respectivos diseños.
7. Garantizar toda la logística para realizar la entrega y montaje de los bienes objeto del contrato en lugar definido por la Entidad. Así mismo, el contratista deberá garantizar el costo del transporte de los bienes y del personal requerido.
8. Realizar la suministro y montaje de los bienes objeto de la contratación cumpliendo con las fechas y horarios acordados con el supervisor del contrato.
9. Realizar el trámite de las licencias necesarias para la ejecución del contrato.
10. Asumir todos los costos directos e indirectos asociados a las licencias necesarias para la ejecución del proyecto.
11. Disponer del personal idóneo para la ejecución del contrato el cual debe corresponder al recurso humano ofrecido con la propuesta.
12. Cambiar los bienes que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y según las sugerencias presentadas por la supervisión del contrato. De esta manera, el contratista tendrá tres (3) días hábiles para realizar los cambios.
13. Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios fijos sin fórmula de reajuste establecidos en la propuesta económica presentada.
14. Garantizar de forma eficaz y eficiente la prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
15. El contratista se compromete a brindar soporte técnico, mantenimiento y garantía directamente por el fabricante de los equipos, conforme la garantía solicitada.

16. Coordinar las operaciones logísticas necesarias en el montaje de los diseños asegurando a su vez la señalización vial requerida para el manejo del tránsito en el sitio del proyecto.
17. Cumplir con todas las obligaciones previstas y relacionadas con la naturaleza del CONTRATO, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
18. Garantizar la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta.
19. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las indicadas en el anexo 2 técnico del proceso.

13.4. Obligaciones de la Entidad.

1. EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. EL CONTRATISTA no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

14. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Plazo de ejecución global del contrato será de **VEINTE (20) DIAS**. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad, de conformidad con el análisis realizado por EPUXUA.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la supervisión.

15. EL LUGAR DE EJECUCIÓN.

El domicilio contractual serán las instalaciones de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Soacha – Cundinamarca Carrera 7A # 18 – 57 y Carrera 7A # 18 – 61

16. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA SECRETARÍA GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

16.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz de Riesgos, precisando que como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la empresa no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

16.1.1 DEFINICIÓN DE RIESGO

La empresa, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

16.1.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

No.	CLASE / FUENTE	ETAPA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Celebración de un contrato que no se ajusta a las normas de contratación pública vigentes en el territorio colombiano.	1	4	3	RIESGO MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO

No.	CLASE / FUENTE	ETAPA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	4	3	RIESGO MEDIO

16.1.3 FORMA DE MITIGARLO

Nº.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD. ¿CUÁNDO?
1	EFUXUA	Apoyo jurídico por parte de EPUXUA	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable de la Secretaría a cargo	Desde el momento en que se radica el proceso en la EPUXUA	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOMP	Asesoría a las Secretarías por parte de EPUXUA	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	EPUXJA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable de la Secretaría a cargo.	Desde el momento en que se radica el proceso en	Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el	Cada vez que se elabore un contrato

									EPUXUA	la garantía	cumplimiento de estos requisitos	
3	EPUXUA Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la Empresa EPUXUA AVANZA	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretaría y contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	1	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
5	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	1	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante

16.2 Garantías

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y numeral 33 del manual de contratación, el Contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E. con NIT 901.511.522-4, una garantía única, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza

contractual, derivados del incumplimiento del contrato o su liquidación, la cual deberá ser presentada dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato y contar con la siguiente información:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: () la <u>póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación</u> , (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	EPUXUA AVANZA E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Cumplimiento del Contrato	20% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más el término establecido para la liquidación del contrato.
	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres años.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor de los suministros de los equipos	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de los equipos por parte de la supervisión.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del

contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 1: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, según sea el caso. De igual forma, el contratista se obliga a modificar y/o actualizar las pólizas señaladas, en caso de que el acta de inicio se suscriba en una fecha diferente a la estipulada en el contrato, o que este último se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario.

Nota 2: Según el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 La garantía de seriedad de la oferta solicitada debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

17. LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SU CERTIFICADO, AL IGUAL QUE LAS VIGENCIAS FUTURAS CUANDO APLIQUEN

La presente contratación cuenta con Certificado de disponibilidad presupuestal:

Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. DIS-2024000052	
	CODIGO	2.1.2.02.02.005.001
	ARTICULO	Contrato de Suministro
	VALOR	\$30.190.300
	FECHA	16 de febrero de 2024
	OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO Y DE ENERGIA REGULADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
	EXPEDIDO	Subgerencia Administrativa, Financiera y Gestión Humana

18. LA FORMA DE PAGO, JUNTO CON DETERMINACIÓN DE SI HABRÁ LUGAR A LA ENTREGA DE ANTICIPO, CASO EN EL CUAL SE PRESENTARÁ LA JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SU VALOR.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E cancelará al contratista el valor del contrato en UN UNICO pago así:

a) **UN UNICO PAGO:** Se pagará el 100%, una vez se realice por parte del contratista la totalidad de las actividades descritas en el alcance del objeto y fichas técnicas. Es decir, entrega, montaje (que incluye todas las actividades referentes a la ubicación de cada equipo) en las condiciones determinadas, previo recibo a satisfacción por parte de la Entidad de todos y cada uno de los componentes que confirme la efectiva ejecución del objeto contractual.

El pago serán cancelados con la presentación de: i) Cuenta de Cobro o Factura de acuerdo a la ley tributaria vigente; ii) el informe técnico y contable en el formato establecido por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. para tal fin con el recibo a satisfacción por parte el supervisor, iii) Acta de recibo de elementos objeto del contrato y recibo a satisfacción del mismo, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato; iv) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo durante los últimos seis (6) meses, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. v). Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. vi) Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato (aplica para el pago final).

EPUXUA AVANZA E.I.C.E sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

19. LA INDICACIÓN DE SI EL CONTRATO CONTARÁ CON SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, SEGÚN EL CASO.

La EMPRESA **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Gerencia o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021.

20. LA DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE CALIFICACIÓN.

N/A

20.2 REQUISITOS TECNICOS

De conformidad con las necesidades de la entidad, se requiere contrata una persona natural o jurídica que suministre los siguientes elementos en las instalaciones de La EMPRESA **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.**, así :

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Suministro e Instalación y distribución de 48 puntos y tomas de corriente regulada, canaleta metálica 8x4 cms con cableado estructurado, todos los circuitos necesarios e instalando breaker de seguridad, utilizando los diseños y productos que cumplan con todas las normas RETIE según los diseños	48
2	Conexión de una UPS Trifásica con todos los circuitos y tableros de distribución monofásico y trifásico (materiales necesarios para su instalación)	1
3	Suministro, diseños, Instalación y distribución de 48 puntos y tomas de datos, instalando todo el cableado utp categoría 6 con Jack y faceplate sobre la canaleta metálica, certificados.	48
4	Suministro, distribución e instalación de canaleta metálica y troqueles en todo el predio para la instalación de cableado estructurado y corriente regulada para los equipos de cómputo de la entidad	48
5	Instalación de tableros trifásicos y monofasicos de sobreponer para alimentación de la red trifásica para la UPS	1
6	Conexión en el primer y tercer piso Switch de distribución en cascada para mejor autonomía de los datos e internet y gabinetes metálicos	1

21. LA DETERMINACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE ADELANTAR UNA PRESELECCIÓN EN DESARROLLO DE UNA INVITACIÓN A OFERENTES PRESELECCIONADOS, SEGÚN APLIQUE

N/A

22. RESPONSABLES



LIBIA YOLANDA LOZANO GONZALEZ

SUBGERENTE ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE GESTIÓN HUMANA

Proyectó: Luis Alejandro Patiño Patiño – Contratista CTO 014-2024 / Sub. Administrativa, Financiera y de Gestión Humana